

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 06-2026-A-MDH/C.

Haquira, 13 de enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 003-2026- MDH/UGRR.HH/GGZL de fecha 08 de enero del 2026 emitido por el Abog. Humberto Inca Roca Ichillumpa, Jefe de la Unidad de Gestión de RRHH; informe N° 002-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Lefoná, Asesor Legal de la MDH: sobre Designación de Fedatario Institucional suplente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, numeral 1) del artículo Texto Único Ordenado de la. Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, numeral 2) del mismo dispositivo legal señala: El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la. Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 301- 2025-A-MDH/GM-C de fecha 17 de diciembre del 2025 se designa a la servidora Katheryn Lizbet Huamani Patiño como Fedatario Suplente. La actual gestión municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad



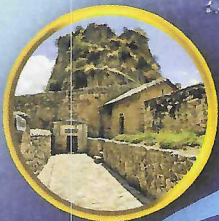
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, el servidor designado con Resolución de Gerencia N° 301- 2025-A-MDH/GM-C. a la fecha no cuentan con vínculo laboral con la Entidad Municipal, por lo que, se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el mencionado REGLAMENTO, existiendo la necesidad de designar a un servidor municipal que se desempeñen como FEDATARIO SUPLENTE.

Que, mediante Informe N° 003-2026- MDH/UGRR.HH/GGZL de fecha 08 de enero del 2026 emitido por el Abog. Humberto Inca Roca Ichillumpa, Jefe de la Unidad de Gestión de RRHH; solicita la designación de fedatario institucional suplente de la Municipalidad Distrital de Haquira, debido a la necesidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en merito a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, por lo que se sugiere que la designación sea de la siguiente manera:

FEDATARIO SUPLENTE	EDGAR RICARDO VIVANCO SALAS	DNI: 73053195
--------------------	-----------------------------	---------------

Que, mediante informe N°02-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal de la MDH; de acuerdo a los precedentes la designación del servidor propuesto: Edgar Ricardo Vivanco Salas mediante acto Resolutivo a los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Haquira.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Haquira al siguiente funcionario:

FEDATARIO SUPLENTE	EDGAR RICARDO VIVANCO SALAS	DNI: 73053195
--------------------	-----------------------------	---------------

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **PONER EN CONOCIMIENTO** de las instancias correspondiente la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N